



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 241-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de diciembre del 2012.

VISTO: El pedido del Consejero Regional de la provincia de Huaura, Marcial Palomino García Milla, quien solicita se deje sin efecto o se declare la nulidad del acuerdo aprobado en el punto cuatro de la agenda; por el que se aprueba conformar la Comisión Investigadora que se encargue de investigar el desarrollo de la ejecución del Proyecto del Mejoramiento del Canal Pucachaca de la Provincia de Canta, a fin de determinar las responsabilidades administrativas, civiles o penales que existieran; por la forma en su conformación se ha atentado sus derechos.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta, el pedido del Consejero Regional de la provincia de Huaura, Marcial Palomino García Milla, quien solicita se deje sin efecto o se declare la nulidad del acuerdo aprobado en el punto cuatro de la agenda; por el que se aprueba conformar la Comisión Investigadora que se encargue de investigar el desarrollo de la ejecución del Proyecto del Mejoramiento del Canal Pucachaca de la Provincia de Canta, a fin de determinar las responsabilidades administrativas, civiles o penales que existieran; por la forma en su conformación se ha atentado sus derechos; con la sustentación del Consejero Regional de la provincia de Huaura; las intervenciones de los abogados David León Flores y Luis Verano Bao, asesores legales del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39º del mismo cuerpo legal;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 241-2012-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 238-2012 donde se aprueba conformar la Comisión Investigadora que se encargue de investigar el desarrollo de la ejecución del Proyecto del Mejoramiento del Canal Pucachaca de la Provincia de Canta, a fin de determinar las responsabilidades administrativas, civiles o penales que existieran; por lo tanto la nulidad de las designaciones de la Consejera Regional por la provincia de Canta como Presidente, de la Consejera Regional por la provincia de Barranca como Secretaria y del Consejero Regional por la provincia de Huaura como Miembro.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Firma]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO